

Control y liquidación de la ejecución presupuestaria

Además de la formulación, presentación y aprobación, la Carta Magna establece que el proceso presupuestario está controlado también por dos órganos, con total independencia.

El presidente de la república, a través del MINFIN, como ente encargado de llevar el registro anualizado de la ejecución presupuestaria, debe presentar cada cuatro meses al congreso de la república un informe analítico de la ejecución presupuestaria.

El Congreso de la república debe
aprobar o impiden anualmente,
en todo o en parte y precisa
informes de la Contraloría
general de cuentas de la
nación (C.G.C.N.) el detalle
y justificación de todos los
ingresos y egresos de los
financieros públicos que
presenta el ejecutivo sobre
el ejercicio fiscal anterior.
Según señala desde hace 8
años este informe no es
aprobado.

Hacerle saber apoyar los recursos
manejos de ciertos recursos
señala por otro lado, el ministro
de finanzas públicas, los organismos
de estado.

Ley del IVA

Por venta se define como venta todo acto o contrato que tiene como finalidad transmitir a título oneroso el dominio ya sea total o parcial de bienes o bienes inmuebles.

Objetivo: agregado del impuesto se establece un impuesto al valor agregado sobre los siguientes actos y contratos:

1. la prestación de servicios en el territorio nacional
2. las importaciones
3. El arrendamiento de bienes muebles
4. inmuebles, entre otros.

Extraterritorio

Tratados

1. El Estado, sus entidades descentralizadas, las entidades autárquicas y las municipalidades y sus empresas.
2. Las misiones diplomáticas y consules de los países con los que Guatemala mantiene relaciones.
3. Las comisiones internacionales de los cuales Guatemala forma parte.
4. La Universidad de San Carlos de Guatemala y otras universidades.
5. Las comunidades religiosas oficialmente reconocidas.
6. Centros educativos privados destinados a niños.